

"2018, Año de Manuel José Othón"



0000598

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

PRESENTES.

La suscrita, **BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **ADICIONA** párrafo segundo al artículo 2º; así como fracción VI al artículo 10 de, y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Declaración de Transparencia Parlamentaria ¹ surge como una herramienta para garantizar la implementación de compromisos específicos por parte de los gobiernos para con los ciudadanos en materia de transparencia, participación ciudadana, combate a la corrupción, todo esto apoyado en la utilización de las nuevas tecnologías con el firme

¹ Declaración de Transparencia Parlamentaria. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_col_ramleg_dectransp_ane3.pdf





objetivo de fortalecer la gobernabilidad, asimismo, se pretende alcanzar cuatro objetivos primordiales que son:

- Promover una cultura de transparencia
- Transparentar la Información Parlamentaria
- Facilitar el acceso a la Información Parlamentaria
- Permitir el acceso electrónico y el análisis de la información parlamentaria

En este orden de ideas hablar de gobierno abierto es una concreción de garantías ya consignadas en nuestros instrumentos legales en las áreas vinculadas al mismo, razón por la que al menos en el poder legislativo debemos considerar la inclusión de tal principio como parte de los fundamentos y compromisos primordiales de este poder para con los ciudadanos.

Asimismo, preciso es mencionar que diversos instrumentos internacionales consideran ya la vigencia del parlamento abierto contienen dentro de sus postulados aspectos vinculantes en este sentido, pudiendo mencionar los siguientes: Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (2003), Sesión de las Naciones Unidas donde se proyectó al mundo la iniciativa "Open Goverment Partnership" (2011) y la Alianza para el Gobierno Abierto (2013), aunado además al trabajo colaborativo de diversas instancias internacionales para fortalecer y promover la vigencia del parlamento abierto tales como el Grupo de trabajo de parlamento abierto (en el marco de la iniciativa OGP 2011).





En concatenación con lo anterior, se han realizado diversos esfuerzos para su promoción tal como el realizado por el Centro Latinoamericano para la Administración y Desarrollo, CLAD, que presento la "Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública"², aprobada en Octubre del 2013, que en su punto número 22, habla sobre el principio de transparencia y acceso a la información de interés general, en donde se detalla que el funcionamiento, actuación y estructura de la administración pública deberá ser accesible a todos los ciudadanos, de manera que éstos, puedan conocer en todo momento la información que se genera al interior de las administraciones públicas, atendiendo en todo momento al respeto a la intimidad y a la protección de datos personales.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONA** párrafo segundo al artículo 2°; así como fracción VI al artículo 10 de, y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 2°. ...

² Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública. Disponible en:

http://old.clad.org/documentos/declaraciones/Carta%20lberoamericana%20de%20los%20deberes%20y%20derechos%20-%20documento%20aprobado.pdf/view

"2018, Año de Manuel José Othón"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosi

El Congreso del Estado se regirá por los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, interés social y subsidiariedad.

ARTICULO 10. ...

I a III. ...

IV. ...;

V. ..., y

VI. Parlamento Abierto. Mecanismos que garantizan la promoción del derecho a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a través de esquemas que privilegien el acceso de manera sencilla a la información generada al interior del poder legislativo, favoreciendo además la aprobación de reformas que promuevan las políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

4



"2018, Año de Manuel José Othón"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ

San Luis Potosí, S.L.P. 29 de octubre de 2018